NÚMERO: CI - 2025006974

SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. CONTRATO:	**SS-CD-PSP-156-2025**
Fecha de suscripción:	**Viernes 07 de Febrero de 2025**
Contratista:	**MARIA CAROLINA MORERA CUBILLOS**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ACCIONES DE ARTICULACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL CON EL FIN DE PROMOVER ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD ORAL EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031, PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
Plazo:	**OCHO (8) meses**
Valor:	**$61.403.128 M/CTE.**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **FEBRERO 7 DE 2025**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

- Idoneidad mínima requerida – Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento gestión y promoción de salud pública

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.298.041 de Bogotá D.C., Subdirector Técnico - Código 068, Grado 02, de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- Profesión Odontólogo
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento gestión y promoción de salud pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO No. SS-CD-PSP-156-2025**, de la funcionario (a), del funcionario (a), **RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No.

79.298.041 de Bogotá D.C., Subdirector Técnico - Código 068, Grado 02, de la Secretaría de Salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballestero - Director Administrativo y Financiero

Reviso: Milena Duarte – Jefe de Oficina Asesora Jurídica –SSC
Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – DAF – SSC

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia